

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE EL FORMATO ESPECÍFICO Y LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS MODERADORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE ENTRE LA Y LOS CANDIDATOS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

### ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil diecisiete.

**1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.** El treinta y uno de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-086/2017**, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

**2. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** El treinta y uno de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-087/2017**, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

**3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES.** El primero de septiembre, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

**4. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES.** El diez de octubre, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-102/2017**, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, entre ellas, la Comisión de Debates.

**5. DEL REGLAMENTO DE DEBATES Y APROBACIÓN DE LAS REGLAS BÁSICAS PARA LOS DEBATES.** El dieciocho de diciembre, mediante acuerdo **IEPC-ACG-148/2017**, el Consejo General de este Instituto, determinó abrogar el "Reglamento de Debates entre Candidatos Registrados ante este Instituto" y

expidió el nuevo “Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco”; asimismo, se aprobaron las reglas básicas para la celebración de los debates previstos en el artículo 86, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**Correspondiente al año dos mil dieciocho.**

**6. DE LAS REGLAS ESPECÍFICAS PARA LOS DEBATES.** El veintitrés de abril, mediante **IEPC-ACG-103/2018**, el Consejo General de este Instituto, en términos del acuerdo AC02/CD/14-04-18, de la Comisión de Debates, aprobó las reglas específicas para la realización de los debates entre la y los candidatos a la gubernatura del estado, y entre las y los candidatos a diputaciones por el principio de representación proporcional, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**7. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES.** El veintiséis de abril de 2018, en sesión ordinaria, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-106/2018** y, en términos del acuerdo emitido por la Comisión de Debates, el pasado veinticinco de abril del año en curso, aprobó los Lineamientos Generales para los debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**8. REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DEBATES.** El dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, la Comisión de Debates de este organismo electoral, llevó a cabo reunión de trabajo en la cual fue presentado el proyecto de formato y los currículos de las y los posibles moderadores para el segundo debate entre la candidata y los candidatos a la gubernatura.

**9. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DEBATES.** En sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo, la Comisión de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo AC02/CD/17-05-18, propuso el formato específico y la designación de las y los moderadores propietarios y suplentes para la realización del segundo debate entre la y los candidatos a la gubernatura del estado, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

## **CONSIDERANDO**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; que tiene como atribuciones, entre otras, organizar debates entre los candidatos cuando lo soliciten, conforme lo establezca el reglamento en la materia, de conformidad con lo señalado en el artículo 134, fracción XLIV del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco

**III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO.** Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura, cada seis años.
- b) Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que por única ocasión la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

**IV. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL.** Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**V. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código

Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral local, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

**VI. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE DEBATES.** En términos de lo dispuesto en el artículo 5°, párrafo 1, fracción VII del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Debates, tiene, entre otras, las atribuciones que se consideren necesarias para la preparación, desarrollo y vigilancia del debate.

**VII. DE LA PROPUESTA DE MODERADORAS Y MODERADORES.** Que tal como se estableció en el antecedente 8 de este acuerdo, el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, la Comisión de Debates de este organismo electoral, llevó a cabo reunión de trabajo en la cual, entre otras cosas, fueron presentados los currículos de las y los posibles moderadores para el segundo debate entre la candidata y los candidatos a la gubernatura, quedando como propuestas Enrique Toussain Orendáin, Raúl Frías Lucio, Sonia Serrano Iñiguez como propietarios y a Belén Zapata Martínez y José Ángel Gutiérrez Aldana como suplentes.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como también tomándose en consideración los criterios objetivos siguientes:

- a) Probada trayectoria en el ejercicio periodístico, en el análisis político y en ejercicios de debate y discusión de asuntos públicos;
- b) Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos; y,
- c) Conocimiento de los temas de la realidad político social del estado.

De igual forma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de los Lineamientos Generales para los debates de este Instituto.

**VIII. DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES.** Que tal y como se desprende del punto 8 de antecedentes de este acuerdo, en sesión ordinaria de diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, con el acuerdo AC02/CD/17-05-18, la Comisión de

Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió: **“ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE EL FORMATO ESPECÍFICO Y LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS MODERADORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE ENTRE LA Y LOS CANDIDATOS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO.”**

En razón de lo anterior, se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, las propuestas referidas de conformidad con los resolutivos del acuerdo:

*“PRIMERO. Se propone el formato específico para el segundo debate entre la y los candidatos a la gubernatura del estado, en términos del considerando XII del presente acuerdo.*

*SEGUNDO. Se proponen a las moderadoras y moderadores, propietarios y suplentes, para el segundo debate entre la y los candidatos a la gubernatura del estado, en términos del considerando XIII del presente acuerdo.*

*TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este instituto, a efecto de que, en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo General.”*

Por lo anteriormente fundado y motivado, y con base en las consideraciones precedentes, se proponen en términos de los acuerdos, los siguientes puntos de

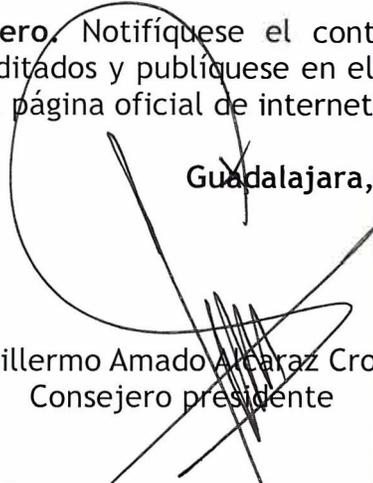
#### **ACUERDO**

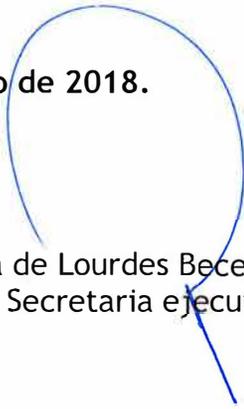
**Primero.** Se resuelve en términos del acuerdo emitido por la Comisión de Debates de este organismo electoral, que propone el formato específico y la designación de las y los moderadores propietarios y suplentes para la realización del segundo debate entre la y los candidatos a la gubernatura del estado, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, de conformidad al considerando VIII de este acuerdo.

**Segundo.** Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

**Tercero.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

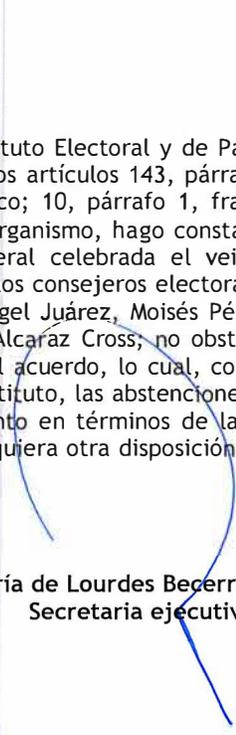
Guadalajara, Jalisco, a 18 de mayo de 2018.

  
Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Consejero presidente

  
María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaria ejecutiva

FJFM	JRGN	TETC
VoBo	Reviso	Elaboró

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veintitrés de abril de dos mil dieciocho, por unanimidad, con la votación a favor de los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross, no obstante que la consejera electoral Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, se abstuvo de votar el acuerdo, lo cual, con apoyo en el artículo 42 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, las abstenciones se computarán en el sentido de la mayoría, excepto cuando medie algún impedimento en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco o de cualquiera otra disposición legal, lo cual en el caso no se presenta. Doy fe.

  
María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaria ejecutiva



# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE EL FORMATO ESPECÍFICO Y LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS MODERADORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE ENTRE LA Y LOS CANDIDATOS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO**

## ANTECEDENTES

**1° REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.** El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo INE/CG661/2016 en el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones, cuya última reforma fue realizada a través del acuerdo INE/CG111/2018 de fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho.

**2° REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL.** El 02 de junio de 2017, se publicaron en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", los decretos 26373/LXI/17 y 26374/LXI/17, mediante los cuales se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política y, del Código Electoral y de Participación Social, ambos ordenamientos del estado de Jalisco.

**3° APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018 Y DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** El 31 de agosto de 2017, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086/2017, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

En esa misma fecha, el órgano máximo de dirección del instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco.

**4° DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.** El 08 de septiembre de 2017, se firmó el Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y este Instituto con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de Jalisco, para la renovación de los cargos a Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.

**5° INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES.** El 10 de octubre de 2017, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-102/2017, el Consejo General de este instituto

aprobó la integración de las comisiones permanentes y temporales del propio órgano de dirección.

**6° PROPUESTA DE REGLAMENTO DE DEBATES Y REGLAS BÁSICAS PARA LOS DEBATES.** El 08 de diciembre de 2017, en sesión ordinaria, esta Comisión emitió el acuerdo AC02/CD/2017, mediante el cual aprobó la propuesta de abrogar el Reglamento de Debates entre Candidatos Registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y expedir el nuevo Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En la misma sesión, mediante acuerdo AC03/CD/2017, se aprobó la propuesta de Reglas Básicas para la celebración de los debates previstos en el artículo 86, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**7° EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE DEBATES Y APROBACIÓN DE LAS REGLAS BÁSICAS PARA LOS DEBATES.** El 18 de diciembre de 2017, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-148/2017, el Consejo General de este instituto, en términos de los dictámenes emitidos por esta comisión, determinó abrogar el Reglamento de Debates entre Candidatos Registrados ante este Instituto y expidió el nuevo Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y, aprobó las Reglas Básicas para la celebración de los debates entre candidatas y candidatos, previstos en el artículo 86, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, para el proceso electoral concurrente 2017-2018.

**8° PROPUESTA DE REGLAS ESPECÍFICAS PARA LOS DEBATES.** El 14 de abril de 2018, en sesión extraordinaria, esta Comisión emitió el acuerdo AC02/CD/2018, mediante el cual aprobó la propuesta de reglas específicas para la realización de los debates entre la y los candidatos a la gubernatura del estado, y entre las y los candidatos a diputaciones por el principio de representación proporcional.

**9° REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA.** El 29 de marzo de 2018, en sesión ordinaria, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-41/2018, el Consejo General aprobó el registro de las candidaturas a la gubernatura del estado de la y los candidatos siguientes:

	Partido político o coalición	Nombre de la candidata o candidato registrado
1	Partido Acción Nacional	Miguel Ángel Martínez Espinosa
2	Partido Revolucionario Institucional	Miguel Castro Reynoso



# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

3	Partido de la Revolución Democrática	Carlos Manuel Orozco Santillán
4	“Juntos Haremos Historia” (Partido del Trabajo, Morena y Encuentro Social)	Carlos Lomelí Bolaños
5	Partido Verde Ecologista de México	Salvador Cosío Gaona
6	Movimiento Ciudadano	Enrique Alfaro Ramírez
7	Nueva Alianza	Martha Rosa Araiza Soltero

**10° APROBACIÓN DE LAS REGLAS ESPECÍFICAS PARA LOS DEBATES.** El 23 de abril de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-103/2018 y, en términos del acuerdo emitido por esta Comisión el pasado catorce del mes y año en curso, aprobó las reglas específicas para la realización de los debates, determinado que el primero de ellos, será entre las candidatas que encabezan las listas de representación proporcional y el segundo, entre la y los candidatos a la gubernatura del estado.

**11° APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES.** El 26 de abril de 2018, en sesión ordinaria, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-106/2018 y, en términos del acuerdo emitido por esta Comisión el pasado veinticinco de abril del año en curso, aprobó los Lineamientos Generales para los debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**12° PRIMER DEBATE A LA GUBERNATURA.** El 13 de mayo de 2018, en el Foro de Televisión Canal 44, en la Zona Metropolitana de Guadalajara, se llevó a cabo el primer debate entre la y los candidatos a la gubernatura del estado.

**13° REUNIÓN DE TRABAJO.** El 16 de mayo de 2018, la Comisión de Debates de este organismo electoral, llevó a cabo reunión de trabajo en la cual fue presentado el proyecto de formato y los currículos de las y los posibles moderadores para el segundo debate entre la candidata y los candidatos a la gubernatura.

## CONSIDERANDO

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos



# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**II. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.** En las materias que le corresponden ejercer a los Organismos Públicos Locales, según el artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, están entre otras, la siguiente:

“... ”

*r) Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.*

En ese sentido, el artículo 218, párrafo 4, de la ley citada, establece que en los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales los Organismos Públicos Locales, organizarán debates entre todos los candidatos a Gobernador.

El artículo 303 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala que las disposiciones contenidas en el Capítulo XIX, del Libro Tercero, de dicho reglamento, son aplicables para ese organismo comicial, en la organización de debates entre los candidatos a cargos de elección popular.

Además, establece que dichas disposiciones podrán servir de base o criterios orientadores para los Organismos Públicos Locales en la organización de debates que realicen entre candidatos que participen en elecciones locales, siempre y cuando no contravengan lo que, en su caso, se establezca en sus legislaciones estatales.

**III. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; que tiene como atribuciones, entre otras, organizar debates entre los



# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

candidatos cuando lo soliciten, conforme lo establezca el reglamento en la materia; autorizar la celebración de convenios con el Instituto Nacional Electoral, en las materias que se considere necesario; y así mismo podrá organizar hasta cuatro debates entre los candidatos a Gobernador del Estado y dos a diputados; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 86, párrafo 1 y 134, párrafo 1, numerales XLIV del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

En ese tenor de ideas, en la Cláusula Segunda, numeral 14, incisos a) y b), del convenio de colaboración referido en el antecedente 4°, se señaló lo siguiente:

#### **“...14. ORGANIZACIÓN DE DEBATES**

a) *“LAS PARTES”, convienen que los debates que se lleguen a celebrar por parte de las y los candidatos que contiendan por un cargo de elección popular en el estado de Jalisco, se sujetarán a las reglas previstas en “EL CODIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO”, el Libro Tercero, Título I, Capítulo XIX, de “EL REGLAMENTO” y a los acuerdos emitidos por el Órgano Superior de Dirección de “EL IEPC”.*

b) *“EL IEPC” notificará a los concesionarios de uso público locales la obligación de transmitir los debates que organice entre los candidatos a gobernador...”*

Ahora bien, de las citadas disposiciones legales, reglamentarias, así como del convenio de colaboración mencionado, se colige que la facultad de organizar los debates entre las y los candidatos a la Gubernatura del Estado, corresponde a este instituto electoral local, en términos del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**IV. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

**V. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE DEBATES.** En términos de lo dispuesto en el artículo 5°, párrafo 1, fracción VII, del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión



# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

de Debates, tiene, ente otras, las atribuciones que se consideren necesarias para la preparación, desarrollo y vigilancia del debate.

**VI. DE LA DEFINICIÓN Y OBJETO DE LOS DEBATES.** Por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2, párrafo 1, fracción VI, del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**VII. DE LAS SEÑALES DE RADIO Y TELEVISIÓN.** En términos de los artículos 86 párrafos 1, 3 y 4 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 311 del Reglamento de Elecciones del INE, los Organismos Públicos Locales organizarán debates entre los candidatos a gobernador y diputados, debiendo promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que los Organismos Públicos Locales generen para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones, y de manera obligatoria la transmisión en vivo en el portal web del Instituto.

Los debates deberán ser transmitidos por las señales de radio y televisión de concesionarios públicos del Estado de Jalisco.

**VIII. DE LAS REGLAS BÁSICAS Y ESPECÍFICAS DE LOS DEBATES.** Tal y como fue señalado en los antecedentes 7° y 8°, el Consejo General de este instituto, resolvió en términos del dictamen emitido por esta Comisión, aprobar las Reglas Básicas y Específicas para la celebración de los debates entre candidatas y candidatos, previstos en el artículo 86, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, para el proceso electoral concurrente 2017-2018.

En las reglas citadas, se estableció lo siguiente:

DEBATES ENTRE LA Y LOS CANDIDATOS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO			
DEBATE	TEMAS	SEDE Y LUGAR	FECHA Y HORARIO



# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Primero	Movilidad. Medio ambiente. Desarrollo económico, empleo y salario.	Foro de Televisión Canal 44, en la Zona Metropolitana de Guadalajara.	Domingo 13 de mayo de 2018 a las 19:00 a 21:00 horas
Segundo	Cultura, salud y deporte. Infraestructura y gasto público. Derechos Humanos.	Auditorio "Juan Luis Cifuentes Lemus" del Centro Universitario de La Costa de la Universidad de Guadalajara, Puerto Vallarta, Jalisco.	Domingo 27 de mayo de 2018 a las 19:00 a 21:00 horas
Tercero	Gobernabilidad y seguridad. Desarrollo humano, educación e innovación. Finanzas y obra pública, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción. Cultura, salud y deporte Derechos Humanos.	Auditorio "Dr. Horacio Padilla Muñoz" del Centro Universitario de Los Lagos de la Universidad de Guadalajara en Lagos de Moreno, Jalisco.	Domingo 10 de junio de 2018 a las 19:00 a 21:00 horas

Así mismo, se determinó la asistencia de público a los debates que se llevarán a cabo en los auditorios de los centros universitarios de la Universidad de Guadalajara.

**IX. DEL DESAHOGO DE LOS DEBATES.** Para el adecuado desahogo de los debates, esta Comisión estima pertinente fijar directrices que de manera enunciativa y no limitativa, se establecen a continuación:

- 1) La producción actuará con base en los principios de imparcialidad y equidad que rigen a la autoridad electoral, asegurando un trato igualitario para todos los participantes.
- 2) El día del debate se permitirá el acceso al auditorio a las y los candidatos, las personas que fungirán como moderadoras y moderadores, al staff de producción indispensable para la realización del mismo y al público invitado.
- 3) Las actividades adicionales que se lleven a cabo en cada sede antes y durante la realización del debate no deberán poner en riesgo la integridad de la transmisión del mismo.

**X. INCLUSIÓN DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS.** Dada la importancia de la lengua de señas mexicanas para la comunidad de personas sordas que en México asciende a 694,452 personas según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI-2010), y que algunas de ellas no leen, ni escriben el español y su único medio de



# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

comunicación es a través de las señas, la traducción simultánea de estos eventos requiere de traductores especializados que acrediten con alguna constancia que se encuentran capacitados en temas jurídico-electorales y que dominen un glosario político-electoral, cuenten con certificación, capacitación especializada y experiencia probada.

Con base en lo anterior, es fundamental para el Instituto no sólo la inclusión del lenguaje de señas mexicanas en los tres debates a la gubernatura y los dos de diputaciones por el principio de representación proporcional, sino garantizar que esta traducción sea lo más apegada posible a lo que la y los candidatos comunican durante cada uno de los debates. Lo anterior, a fin de contribuir al voto informado de la comunidad sorda del estado.

Para lograr dicho objetivo, esta Comisión estima conveniente la participación en cada uno de los debates de intérpretes traductores de lengua de señas mexicanas.

**XI. INVITADOS DE LAS Y LOS CANDIDATOS.** Cada candidata y candidato podrá asistir al debate acompañado hasta de cuatro personas, para lo cual deberán de comunicar a la Comisión de Debates, los nombres de cada uno de sus invitados, a más tardar el martes 22 de mayo del año en curso, lo anterior a efecto de expedir las acreditaciones correspondientes.

**XII. DEL FORMATO ESPECÍFICO PARA EL SEGUNDO DEBATE A LA GUBERNATURA.** El segundo debate entre la candidata y los candidatos a la gubernatura se llevará a cabo el domingo 27 de mayo de 2018, a las 19:00 horas (hora del centro), en el Auditorio "Juan Luis Cifuentes Lemus" del Centro Universitario de La Costa de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

Para dar dinamismo al debate, éste se dividirá en **cuatro bloques**.

Los tres temas de este debate serán: Cultura, salud y deporte; infraestructura y gasto público; y, derechos humanos.

Durante el primer bloque, se abordará el primer eje temático: "Cultura, salud y deporte".

En dicho bloque, el moderador o moderadora correspondiente, formulará un planteamiento a la o al Candidato 1 (C1), relacionado con el eje temático que se analiza, para ello el moderador o moderadora contará con un tiempo de hasta un minuto (00:01:00).



# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Enseguida, la o el Candidato 1 (C1), dará respuesta al planteamiento formulado por el moderador o moderadora, para lo cual tendrá hasta un minuto con treinta segundos (00:01:30).

Una vez terminada la intervención de la o el Candidato 1 (C1), el moderador o moderadora le formulará preguntas de seguimiento respecto de la respuesta dada en su anterior participación, a las cuales la o el Candidato 1 (C1), dará contestación, para ello se destinará un tiempo total de dos minutos con treinta segundos (00:02:30).

El procedimiento anterior se replicará con la o el Candidato 2 (C2), Candidato 3 (C3), Candidato 4 (C4), Candidato 5 (C5), Candidato 6 (C6) y Candidato 7 (C7).

Los temas del **segundo y tercer bloques**, son: infraestructura y gasto público; y, derechos humanos.

En estos dos bloques, la mecánica a seguir será la misma que en el primer bloque, con la diferencia del orden de intervención de la candidata o de los candidatos que será alternada, conforme al resultado que arroje el sorteo que se realice previamente al debate.

En el cuarto bloque, la candidata y los candidatos presentarán sus conclusiones. En este último bloque, cada uno de ellos hará uso de la voz por un minuto (00:01:00).

Conforme a los considerandos anteriores, la estructura de cada etapa o bloque será la siguiente:

PRIMER BLOQUE CULTURA, SALUD Y DEPORTE		
Turno de participación	Dinámica	Tiempo
Moderador/a 1:	Formula planteamiento al C1, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 1:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 1:	Preguntas de seguimiento + respuesta C1	00:02:30
Moderador/a 2:	Formula planteamiento al C2, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 2:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 2:	Preguntas de seguimiento + respuesta C2	00:02:30
Moderador/a 3:	Formula planteamiento al C3, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 3:	Respuesta al planteamiento	00:01:30



Moderador/a 3:	Preguntas de seguimiento + respuesta C3	00:02:30
Moderador/a 1:	Formula planteamiento al C4, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 4:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 1:	Preguntas de seguimiento + respuesta C4	00:02:30
Moderador/a 2:	Formula planteamiento al C5, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 5:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 2:	Preguntas de seguimiento + respuesta C5	00:02:30
Moderador/a 3:	Formula planteamiento al C6, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 6:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 3:	Preguntas de seguimiento + respuesta C6	00:02:30
Moderador/a 1:	Formula planteamiento al C7, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 7:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 1:	Preguntas de seguimiento + respuesta C7	00:02:30
Moderador/a1:	Termino de ronda	00:00:30
<b>SEGUNDO BLOQUE INFRAESTRUCTURA Y GASTO PÚBLICO</b>		
Moderador/a 3:	Formula planteamiento al C2, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 2:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 3:	Preguntas de seguimiento + respuesta C2	00:02:30
Moderador/a 1:	Formula planteamiento al C3, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 3:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 1:	Preguntas de seguimiento + respuesta C3	00:02:30
Moderador/a 2:	Formula planteamiento al C4, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 4:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 2:	Preguntas de seguimiento + respuesta C4	00:02:30
Moderador/a 3:	Formula planteamiento al C5, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 5:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 3:	Preguntas de seguimiento + respuesta C5	00:02:30
Moderador/a 1:	Formula planteamiento al C6, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 6:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 1:	Preguntas de seguimiento + respuesta C6	00:02:30
Moderador/a 2:	Formula planteamiento al C7, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 7:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 2:	Preguntas de seguimiento + respuesta C7	00:02:30
Moderador/a 3:	Formula planteamiento al C1, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 1:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 3:	Preguntas de seguimiento + respuesta C1	00:02:30
Moderador/a 3:	Termino de ronda	00:00:30
<b>TERCER BLOQUE DERECHOS HUMANOS.</b>		



# Instituto Electoral

## y de Participación Ciudadana

Moderador/a 2:	Formula planteamiento al C3, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 3:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 2:	Preguntas de seguimiento + respuesta C3	00:02:30
Moderador/a 3:	Formula planteamiento al C4, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 4:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 3:	Preguntas de seguimiento + respuesta C4	00:02:30
Moderador/a 1:	Formula planteamiento al C5, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 5:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 1:	Preguntas de seguimiento + respuesta C5	00:02:30
Moderador/a 2:	Formula planteamiento al C6, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 6:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 2:	Preguntas de seguimiento + respuesta C6	00:02:30
Moderador/a 3:	Formula planteamiento al C7, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 7:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 3:	Preguntas de seguimiento + respuesta C7	00:02:30
Moderador/a 2:	Formula planteamiento al C1, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 1:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 2:	Preguntas de seguimiento + respuesta C1	00:02:30
Moderador/a 1:	Formula planteamiento al C2, respecto al eje temático	00:01:00
Candidata/o 2:	Respuesta al planteamiento	00:01:30
Moderador/a 1:	Preguntas de seguimiento + respuesta C2	00:02:30
<b>CUARTO BLOQUE CONCLUSIONES</b>		
Moderador/a 1:	Presentación de conclusiones	00:00:30
Candidato/a 4:	Argumentos de cierre	00:01:00
Moderador/a 1:	Cede el uso de la voz	00:00:10
Candidato/a 5:	Argumentos de cierre	00:01:00
Moderador/a 1:	Cede el uso de la voz	00:00:10
Candidato/a 6:	Argumentos de cierre	00:01:00
Moderador/a 1:	Cede el uso de la voz	00:00:10
Candidato/a 7:	Argumentos de cierre	00:01:00
Moderador/a 1:	Cede el uso de la voz	00:00:10
Candidato/a 1:	Argumentos de cierre	00:01:00
Moderador/a 1:	Cede el uso de la voz	00:00:10
Candidato/a 2:	Argumentos de cierre	00:01:00
Moderador/a 1:	Cede el uso de la voz	00:00:10
Candidato/a 3:	Argumentos de cierre	00:01:00

\*M1, M2, M3 (Moderador 1, Moderador 2 y Moderador 3).

\*C1, C2, C3, C4, C5, C6 y C7 (Candidato 1, Candidato 2, Candidato 3, Candidato 4, Candidato 5, Candidato 6 y Candidato 7).

Para determinar el orden de participación de la y los candidatos en el debate, dos horas antes al mismo, se realizará un sorteo en presencia del representante

Florencia 2570, Cdt. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco, México  
01 (33) 3641 4507/09

Página | 11



# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

designando para tal efecto por cada uno de los debatientes, en términos de lo dispuesto en el artículo 18, párrafo 1, del Reglamento de Debates.

El resultado del sorteo señalado en el párrafo precedente no sólo permitirá establecer el lugar que la y los candidatos y de la y los moderadores ocuparán en el foro, pues, además permitirá fijar el orden en que intervendrá cada uno de ellos en cada una de los bloques del debate.

Así, la o el candidato que le corresponda ocupar la posición número 1 en el foro, iniciará el primer bloque; quien ocupe la posición número 2, comenzará el segundo bloque. EL tercer bloque lo iniciará la candidata o el candidato que ocupe la posición número 3. Finalmente, el inicio del cuarto bloque, estará a cargo de la o el candidato posicionado en el número 4.

Una vez llevado a cabo el sorteo descrito en párrafos precedentes, se realizará un segundo sorteo para determinar el orden de intervención de la y los moderadores.

El presente acuerdo contempla el formato que materializa los principios establecidos en las reglas básicas y los criterios específicos, como lo son la duración, la moderación y la interacción entre los participantes.

**XIII. DE LA PROPUESTA DE MODERADORAS Y MODERADORES DE LOS DEBATES.** En términos de las reglas básicas para la celebración de los debates entre candidatas y candidatos, previstos en el artículo 86, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, para el proceso electoral concurrente 2017-2018, en la selección de las moderadoras y moderadores se tomarán en cuenta los criterios objetivos siguientes:

- a) Probada trayectoria en el ejercicio periodístico, en el análisis político y en ejercicios de debate y discusión de asuntos públicos;
- b) Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos; y,
- c) Conocimiento de los temas de la realidad político social del estado.

En atención a lo anterior y una vez analizados los requisitos establecidos en las reglas básicas, esta Comisión propone a las moderadoras y moderadores, propietarios y suplentes, para el segundo debate entre la y los candidatos a la gubernatura del estado, a las personas siguientes:

Propietarios:



# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

- **Enrique Toussaint Orendáin.** Es maestro en Ciencia Política Institución por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara. Es conductor y analista político de Zona 3 Noticias, en el programa de *Cara a Cara*. Fue conductor y analista político en Elecciones 2018 en canal Meganoticias GDL. Columnista y articulista del periódico *El Informador* de Guadalajara. Ex conductor del programa *Perspectivas* en Canal 44 TV, UDG. Ex asistente de investigación del Dr. Jaime Preciado Coronado en el DEILA (Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos) de la Universidad de Guadalajara. Ex analista de canal 8 y canal 44, así como colaborador de Radio U de G. Ex director de INCISO (Iniciativa en Ciencias Sociales) AC. Ha participado en el diario *The Guardian* y en el diario digital *SinEmbargo*.
- **Raúl Frías Lucio.** Estudió la licenciatura en Ciencias y Técnicas de la comunicación en la Universidad Marista del Tepeyac. Se ha desarrollado profesionalmente en el área de medios electrónicos especialmente en la radio durante 34 años y 10 años en televisión por cable. Fue gerente de grupo DK, director de noticieros y conductor del noticiero estelar de 1250, Radiorama de Occidente. Actualmente es Director Editorial de Meganoticias y conductor del noticiero nocturno, en Megacable Comunicaciones.
- **Sonia Serrano Iñiguez.** Estudió Derecho en la Universidad de Guadalajara. Laboró en los desaparecidos periódicos *El Diario* y *Siglo 21*. Trabajó en Canal 58. Es fundadora del periódico *Público*, ahora *Milenio*. Inició el programa *La Política en Rosa*, primero en 880 Promomedios y más tarde en Canal 58. Es coordinadora de la unidad de investigaciones del periódico *NTR Guadalajara*, donde además publica la columna *Pasaba por Aquí*. Es co-conductora del espacio informativo matutino de Canal 44 y de Radio Universidad de Guadalajara. Es columnista del periódico virtual de política *El Respetable*. Fue corresponsal de la revista *Cambio*; y, conductora del primer espacio de noticias de Milenio Radio, en el 89.1 de FM.

#### Suplentes:

- **Belén Zapata Martínez.** Es licenciada en Ciencias y Técnicas de la Comunicación por la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA). Cuenta con un posgrado en Nuevas Tecnologías de la Información por la Universidad del Valle de Atemajac. Tiene la especialidad en Sistemas Electorales por la Universidad de Guadalajara. Es conductora de la primera emisión de Señal



# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Informativa, el noticiero del Sistema de Medios de la U de G que se transmite por Canal 44 y Radio Universidad de Guadalajara. Reportera de *CNN en Español*. Fue conductora del programa “Perspectivas”, dedicado al análisis de acontecimientos políticos que se transmite por canal 44 los martes las 21:00 horas; responsable de la página web Señal Informativa del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la U de G; reportera web multimedia en CNN México. ([www.cnnmexico.com](http://www.cnnmexico.com)). Fue directora General de Radio 880 Triple A y Canal Continental de Noticias, Grupo Promomedios Radio. Ganadora de la Beca de la Fundación Balboa, en España. Reportera-becaria de Localia Televisión del Grupo Prisa, Madrid, España. Reportera y conductora del programa de televisión “Más que Noticias”, producido por la Universidad de Guadalajara. Reportera de información general de los noticieros de Radiorama DK.

- José Ángel Gutiérrez Aldana. Cuenta con estudios Superiores de Filosofía por el Seminario Mayor Diocesano, con preparación en el Área de Humanidades con especialización en periodismo. Es conductor del Noticiero “Señal Informativa” y del programa de análisis “En Controversia” en Canal 44 de Televisión (Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía). Conductor y propietario del programa de corte político “El Timbre” en DK 1250 de AM, Grupo Radiorama. Director Fundador del Portal Informativo [www.cabecera.mx](http://www.cabecera.mx). Fue director de Noticias y Conductor de Espacios Informativos en Radio Noticias 1070, Grupo Megaradio Guadalajara; productor y conductor de Noticieros en Canal 7 del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión; reportero del periódico Siglo XXI; conductor del programa “A Tiempo” Canal 6 de Televisión; conductor de “Jalisco en la Hora Nacional”; reportero y conductor de programas para el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (XEJB AM y FM, Canal 7); reportero del Periódico El Financiero, Sección Occidente. Corresponsal de Televisión Azteca.

**XIV. DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS CANDIDATOS.** La candidata y los candidatos podrán designar a un representante ante la Comisión de Debates, quienes podrán asistir a las reuniones que celebre dicha comisión.

Así mismo, deberán señalar domicilio y un correo electrónico para recibir notificaciones.

Para los efectos anteriores, una vez aprobado el acuerdo por el Consejo General de este organismo electoral, deberá notificarse el mismo a la y los candidatos, invitándolos para que asistan al segundo debate.



**Instituto  
Electoral**

y de Participación Ciudadana

Por los razonamientos antes vertidos, esta Comisión emite el siguiente,

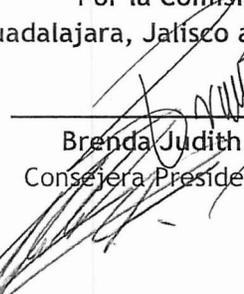
**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se propone el formato específico para el segundo debate entre la y los candidatos a la gubernatura del estado, en términos del considerando XII del presente acuerdo.

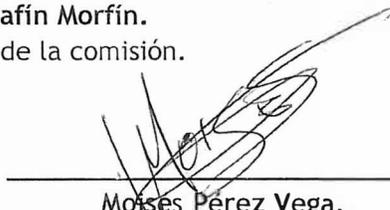
**SEGUNDO.** Se proponen a las moderadoras y moderadores, propietarios y suplentes, para el segundo debate entre la y los candidatos a la gubernatura del estado, en términos del considerando XIII del presente acuerdo.

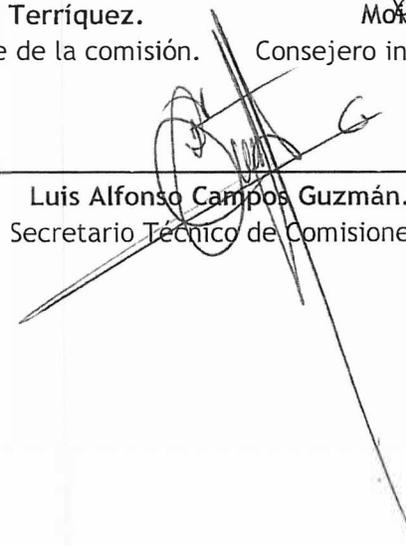
**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este instituto, a efecto de que, en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo General.

Por la Comisión de Debates  
Guadalajara, Jalisco a 17 de mayo de 2018.

  
\_\_\_\_\_  
**Brenda Judith Serafin Morfin.**  
Consejera Presidenta de la comisión.

  
\_\_\_\_\_  
**Miguel Godínez Terríquez.**  
Consejero integrante de la comisión.

  
\_\_\_\_\_  
**Moisés Pérez Vega.**  
Consejero integrante de la comisión.

  
\_\_\_\_\_  
**Luis Alfonso Campos Guzmán.**  
Secretario Técnico de Comisiones.

LACG/daap.